

## **ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ENTRADA A ESPECTACULOS AL TEATRO LICEO**

### **Artículo 1º.- CONCEPTO**

De conformidad con lo previsto en el artº 127 en relación con el artº 41 ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por entrada a espectáculos que se celebren en el Teatro Liceo, que se regirá por la presente ordenanza.

### **Artículo 2º.- OBLIGADOS AL PAGO**

Están obligados al pago del precio público regulado en esta ordenanza, quienes se beneficien por la entrada a los espectáculos promovidos por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

### **Artículo 3º.- CUANTIA**

La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza será determinada, en función del coste del espectáculo, entre un precio mínimo de 1,20 euros y un precio máximo de 12,02 euros, sin perjuicio de aquellos espectáculos que se consideren extraordinarios que podrán estar sujetos a un precio especial o incluso ofrecerse gratuitamente.

### **Artículo 4º.- OBLIGACION AL PAGO**

1.- La obligación del pago del precio público regulado en esta ordenanza nace desde que se inicie la prestación de la actividad indicada en el artículo anterior, mediante entrada a los recintos correspondientes.

2.- El pago de dicho precio público se efectuará en el momento de entrar al recinto del Teatro Liceo.

### **DISPOSICION FINAL**

La presente ordenanza entrará en vigor el día 1 de enero de 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Baena, 1 de enero de 2009

EL ALCALDE,

EL INTERVENTOR,